

37/1/25

Unión e Igualdad Juri



ACTA No.02-2025.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día **miércoles 29 de enero** del año **2025**, siendo la 10:00 A.M., presidida por el Alcalde Municipal Ricardo Alvarado Escobar, con la presencia del Vice-Alcalde Municipal Sr. Leonardo Serrano Portillo y la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sra. Nuvia Lizzeth López Linares, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, (ausente atendiendo asuntos familiares), Sr. Junior Edgardo Madrid.- Se contó con la asistencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, la presencia del Vicepresidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Fray Santiago de la Dolorosa. Todo ante la suscrita Secretaria Municipal Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 10:00 A.M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por el Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria y Lectura del acta del I Cabildo Abierto 2025.
- 6.- Intervención Ing. Jorge Aguilera, Gerente de la empresa Aguas de Puerto Cortes y Tony Montalván Regidor de la Corporación Municipal de Puerto Cortes.
- 7.- Mediante convocatoria enviada interviene el Ing. Rubén de Jesús Menjívar, Abogado Luciano Cruz Pérez y el Abogado Denis Rosales (Inversiones FAMA).
- 8.- Intervención Abog. Rafael Antonio Breve y Abog. Miguel Mayes / Recuperacion de la Mora Tributaria.
- 9.- Intervención de la contadora Municipal Helem Loret Cárdenas.
- 10.- Lectura de la correspondencia recibida (interna-externa).
- 11.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal.
- 12.- Acuerdos, Mociones y Resoluciones.
- 13- Dominios plenos para su análisis y aprobación.
- 14.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1,2,3,4 y 5.- La secretaria municipal dio lectura del acta anterior a la que se le debe agregar en el inciso B) numeral 11), que la honorable corporación municipal por unanimidad de votos reconoce oficialmente la situación de emergencia en que nos hemos encontrado producto de los embates de la naturaleza y **declara:** estado de emergencia en el municipio de Omoa. (Artículo 25 numeral 15 de la Ley de municipalidades).- No habiendo nada mas que agregar el Acta fue aprobada por unanimidad del Pleno Corporativo.-.....

6.- Intervención del Ing. Jorge Aguilera, Gerente de la empresa Aguas de Puerto Cortes y el Sr. Tony Montalván, Regidor de la Corporación Municipal de Puerto Cortes, mediante convocatoria enviada asisten para tratar sobre la solicitud de aprobación para realizar las siguientes actividades: PRIMERO: Realizar el dragado de la obra de captación Tulian Uno, como mantenimiento preventivo, siguiendo con los lineamientos ambientales estipulados por la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de Omoa. SEGUNDO: Realizar la extracción de material pétreo retenido en la obra de captación con el apoyo de equipo mecanizado, los cuales serán depositados de aguas abajo y a las riberas

Edwin Cáceres

dominio útil bajo la matricula 1997776, inscrito en el Instituto de la Propiedad de Puerto Cortes, Cortes, a Dominio Pleno.

14.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 3:35 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-



[Signature]
RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
LEONARDO SERRANO PRILLO
VICE ALCALDE

[Signature]
SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.
REG. NO.1V

[Signature]
NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2

[Signature]
CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3

[Signature]
EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4

[Signature]
MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5

[Signature]
JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6

[Signature]
OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7

[Signature]
JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8

[Signature]
EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Junior Edgardo Madrid



mismo. TERCERO: Del material extraído utilizarlo en la reparación de la calle de acceso a la obra de captación y calles aledañas a esta vía de acceso.- Por su parte el Sr. Alcalde municipal ofreció su agradecimiento por la tarifa preferencial a la comunidad de Tulian Campo, sin embargo, la empresa Aguas de Puerto Cortes, no paga ningún permiso en esta municipalidad. Por su parte la Regidora Sinia Zaldívar, (vecina de Tulian), solicito al Regidor Tony Montalván, como Regidor de Puerto Cortes, interponga sus buenos oficios para que se le de apoyo a la comunidad de Nuevo Tulian, agradecer al Ing. Jorge Aguilera, que en años anteriores a través del patronato daba mantenimiento a las calles de la comunidad de Tulian Rio, sin embargo hay una persona (Maritza) que habita en una casa de la municipalidad de Puerto Cortés y cobra la salida de las volquetas cerca de la represa, ese caso del cobro ya se lo expusimos a la Alcaldesa Tita y no se ha resuelto nada. El Ing. Aguilera, de Aguas de Puerto Cortes, expresa que la Sra. Silvia Diaz, del patronato Rio Abajo, nos exigió el mantenimiento de toda la calle hasta la represa y más, nosotros controlamos la salida de volquetas con un ticket y vemos que lo legal es pagar la salida en la caseta de cobro de Tulia, no a un particular. La Regidora Nuvia Lizeth López, expresa que los pobladores de Tulian solicitan que Aguas de Puerto Cortes, de mantenimiento a las calles de terracería, y hace 5 años, se les solicitó el mantenimiento del puente, esta dañado del cabezal, el puente fue construido por aguas de Puerto Cortés y quedaremos incomunicados todos. *El Regidor Junior Edgardo Madrid, consulta si el convenio de Toma de agua de la represa de Tulian, que abastece a Puerto Cortes, fue elevado al congreso nacional? solicitando retomar este tema dentro del respeto y la hermandad, así mismo expreso: se erogaron más de 220 mil lempiras en pago a Gobernación y Justicia para establecer los límites del municipio, es conocido de algunas fricciones entre ambos municipios, conocemos los límites de nuestra Omoa, pero debemos tenerlas sustentadas, queremos dejar claro y hacer mención de los recursos que hemos invertido por un problema ocasionado por Puerto Cortes. Agregando el Regidor Carlos Edmundo Riera, otro abuso de la municipalidad de Puerto Cortes, es el cobro de Bienes inmuebles de terrenos ubicados en Omoa y cobrados en la municipalidad de Puerto Cortes, es otro tema que hay que resolver. CONCLUSIONES: 1.- Que el des asolvamiento solicitado se haga a través de los paleros ya que ellos necesitan trabajo y lo harán con menor impacto ambiental. 2.- Establecer un convenio con la empresa de Aguas de Puerto Cortes, y como medida de compensación brinden el mantenimiento, reparación, bacheo de las calles de la comunidad de Nuevo Tulian. (artículo 129 del reglamento de la ley de municipalidades). Aguas de Puerto Cortes, se compromete arreglar las calles de la comunidad de Tulian Rio. 3.- Aguas de Puerto Cortes, enviará una solicitud a la corporación municipal de Omoa, para que detenga el cobro ilegal por parte de la señora Maritza, por la salida de las volquetas, si bien es cierto la casa donde habita es de la Municipalidad de Puerto Cortes, pero no reporta ningún cobro a la municipalidad del Puerto ni a la empresa Aguas de Puerto Cortes. 4.- Revisar los insumos jurídicos de los convenios, iniciando con el convenio de la toma de agua de la represa Tulian, circunscribirnos en base al Artículo 120 de la ley de municipalidades, dejando claro el estatus legal y el contenido del mismo, desconocido para los vecinos y las corporaciones de Omoa, con inclusión de la municipalidad de Choloma, de ser necesario hacer agregados con el respaldo de nuestro asesor, queda a cargo la comisión municipal de Omoa, nombrada para la elaboración de convenios. 5.- El Ing. Aguilera, manifiesta que por el orden de prioridades se analizará el convenio firmado aproximadamente en 1,997 y luego analizado en 2001 y 2005, que refiere a la Toma de agua de la Represa de

[Handwritten signature]

Edwin Caerres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mayo

Junio - Julio - Agosto



3

Tulian, se compromete a enviar el convenio legible, contestando que dicho convenio nunca fue llevado al congreso o legislativo. 6.- La caja puente la construyo la municipalidad de Puerto Cortés y será la municipalidad o Aguas de Puerto Cortes que le dará mantenimiento de manera oportuna. 7.- La Comisión municipal de Omoa, queda a cargo de coordinar las actividades pertinentes con la Municipalidad de Puerto Cortes y la Empresa Aguas de Puerto.-.....

7.- Mediante convocatoria enviada interviene el Ing. Rubén de Jesús Menjívar, Inversiones FAMA), Abogado Luciano Cruz Pérez y Abog. Denis Rosales, para tratar el caso de la Licencia Ambiental de la Lotificadora Golden State, propiedad de Inversiones FAMA, ubicada en Tulian (Hacienda los Ángeles).- Por su parte el Sr. Alcalde Municipal felicito al urbanizador más grande de Omoa, Inversiones FAMA, manifestando que como alcalde apoya la inversión. A petición del Pleno Corporativo la secretaria municipal dio lectura a los informes de la UMA., sobre el CASO: VALIDACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LOTIFICACION GOLDEN STATE, como Director de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) INFORMO que en fecha 02 del mes de enero del 2025 la Unidad Municipal Ambiental (UMA) recibió el Punto de Acta No.7 Inciso G del Acta No.23-2024 referente a la aprobación del Proyecto Residencial Golden State ubicado en Tulián Campo, del cual se presentaba la Licencia Ambiental Operativa. Cabe destacar que anteriormente este documento no había sido presentado a la UMA., al revisar el código QR., de la Licencia Ambiental no proporciona la Validación expediente QR, situación que no es común que se presente. Por lo cual se procedió a consultar con un técnico de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) sobre este caso en fecha 09 de enero del 2025. En fecha 13 de enero del 2025 de acuerdo a la información proporcionada por el técnico de la DECA se corroboró que la Licencia Ambiental presentada a la Municipalidad de Omoa ES FALSA. Por lo cual conforme a las instrucciones del técnico de la DECA., se envió una solicitud sobre pronunciamiento de autenticidad de Licencia Ambiental para fines de documentación (se adjunta copia del correo enviado a la SERNA) Por lo cual solicito al Pleno Corporativo lo siguiente: 1) Recibir la presente solicitud. 2) Realizar las respectivas diligencias conforme a este caso. 3) Resolver conforme derecho corresponda.- Por su parte el Abogado Luciano Cruz Pérez, expreso: la urbanizadora de ninguna manera se ha saltado ningún procedimiento o ha violentado la ley, esta situación ya esta denunciada, a la persona se le pago para que tramitara la licencia, se compro un servicio y el responsable es el que presto el servicio. Agregando el Abogado Denis Rosales, lo que se ha dado aquí es un engaño o estafa por parte del prestador del servicio, a la empresa, pagamos por un servicio, pagamos la garantía bancaria, se hizo el proceso normal; sin embargo, ya se presentó una denuncia formal en la DPI. (Artículo 365 código penal), estamos esperando que encuentren la persona responsable y se deduzca responsabilidades civiles y penales. Pedimos disculpas al Pleno Corporativo, pero como empresa ya hemos tomado las medidas correspondientes. Nuestra nueva prestadora de servicio se llama Gabriela Michel Medina. El Ing. Rubén Menjívar, presidente del consejo de administración de inversiones FAMA SA DE CV, expreso: lamentamos lo sucedido, este caso es aislado, como desarrollador tengo colaboradores (encargados), no puedo tener el control de todo, siempre hemos hecho las cosas con la mayor transparencia posible, hizo del conocimiento de las proyecciones que como empresa hacen en todo el municipio, así: Pavimentación Chivana L.235,000.00, iluminación Playa de Chivana L.75,000.00, Ampliación acceso Tulian Río, La Bambita L.35,000.00, donaciones escuela de Chivana

[Handwritten signature]

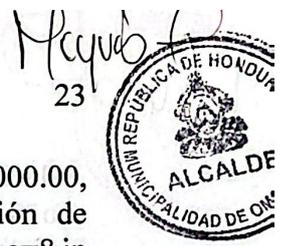
Edwin Caseris

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

132

Junior A. Palmito Jun



23

L.25,000.00, donaciones colegios de Milla 3,4,5 Chachahuala L.75.000.00, donaciones escuela Santiago Riera Vásquez L.25,000.00, Aprobación de proyecto pavimentación los Manzanos 750X8.5= 6,375 M3 CH MR 600 e=8 in 9,750,000.00, reingeniería de los Manzanos 750 ML L.450,000.00, acondicionamiento de cementerio comunidades la Peña y alrededores + paso servidumbre L1,475,000.00, donación a Municipalidad de Omoa año 2024 L.70,000.00 (grupo musical en la feria patronal) total proyección social al 2025 L.12,215,000.00, Presidente club de Leones Puerto Cortes 70 L.7,795,000.00, Proyección Total 20,010,000.00, Declaración impuestos ventas brutas 2024 L.244,606,700.48. Tercero: solicitando la continuación de su más genuino apoyo, para seguir desarrollando de manera responsable cada uno de los proyectos de INVERSIONES FAMA SA DE CV. Por su parte la Regidora Nuvia López, consulto ¿La documentación está en proceso en mi ambiente? ¿Se hizo el debido proceso y el tramitador les entrego la licencia? La empresa R= sí, ¿Interpusieron la denuncia en la DPI y Ministerio Publico? R= Si, en contra del abogado y un ingeniero (Prestadores de servicio), considerando la Regidora Nuvia, que la empresa tiene una gran inversión y no cree que vayan a arriesgarla. El Regidor Carlos Edmundo Riera, Felicitar a al Ing. Rubén, apoyamos la inversión, agradecer la proyección social y los impuestos que pagan, hemos mejorado la recaudación en de impuestos con el desarrollo de estos proyectos, le solicitamos que siempre sus proyectos sean desarrollados conforme al plan de arbitrios. Por su parte el Vice-Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, manifestó: es fundamental conocer las leyes, hemos sido víctimas, como corporación debemos tomar acciones. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: 1.-** Instruir a la Unidad Municipal Ambiental, en apoyo con Catastro Municipal, Justicia Municipal, para que procedan a suspender los trabajos u operación de la lotificadora Golden State (Inversiones FAMA), ubicada en Tulian (Hacienda los Ángeles), hasta llenar o presentar los requisitos establecidos por la Ley. **2.-** Hacer la denuncia respectiva ante la autoridad competente por presentar en la Municipalidad de Omoa, una Licencia Ambiental falsa.-.....
8.- Intervención Abog. Rafael Antonio Breve y Abog. Miguel Mayes / Recuperacion de la Mora Tributaria, (contrato), así mismo se contó con la presencia de la Abog. Gerhline Isamar López, (directora de Recuperacion de mora) y Heydi Yulibeth Castro, Directora de Control Tributario.- Por su parte los abogados presentaron el escrito que dice: Yo, EDGARDO MIGUEL MAYES TABORA, mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0318- 1993- 03413, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el carnet número 22,376, actuando en mi calidad de Profesional del Derecho y bajo contrato para la recuperación de la mora tributaria, ya sea por la vía judicial o extrajudicial, presento a la Honorable Corporación Municipal de Omoa la siguiente solicitud en los términos siguientes: PRIMERO: Manifiesto a esta Honorable Corporación con respecto de los expedientes entregados a mi cargo, ya he realizado las diligencias judiciales correspondientes ante el Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, siguiendo los procedimientos legales establecidos. SEGUNDO: En el marco de estas diligencias, nos hemos trasladado en varias ocasiones con la Receptora de los Juzgados de Letras Seccional de Puerto Cortés y Juzgado de Paz de este municipio de Omoa, con el propósito de coordinar la realización de los requerimientos judiciales a los contribuyentes que se encuentran en mora. Sin embargo, dichas diligencias han sido imposibles de concretarse debido a la falta de información detallada y precisa sobre la ubicación de los inmuebles

[Handwritten signature]

Edwin Caceres

[Handwritten signature]

Carlos Riera

Meyub

Junio - Junio 2024



relacionados con los expedientes en cuestión, siendo que en el sistema catastral no se encuentran las propiedades debidamente Georreferenciadas, no existe información adicional en casi la mayoría de los expedientes (Croquis o plano).- Debido a que en el sistema municipal no se encuentran ubicadas las propiedades siendo que son predios registrados hace ya varios años, esto lo manifiesto conforme a lo expresado por el personal del Departamento de Catastro, y tras las consultas realizadas a ellos, se evidencia que no se cuenta con información suficiente para identificar la ubicación exacta de las propiedades, ni tampoco existe certeza sobre la existencia de edificaciones o si los propietarios demandados residen en dichas propiedades. Esta falta de información imposibilita que la Receptora realice los requerimientos judiciales, siendo que las veces que nos trasladamos hemos pasado varias horas buscando dichas propiedades pero no se han podido encontrar, exceptuando un par de demandados que si se pudieron requerir o tener conocimiento que sus propiedades están baldías, dado que, manifestaron las receptoras de los juzgados que por su seguridad y también su tiempo, ellas no tenían tiempo para andar efectuando tales diligencias de búsquedas infructuosas, que solamente procederá a movilizarse si se le proporciona información exacta sobre las ubicaciones o constancia de que las propiedades están habitadas. TERCERO: Considerando que no es parte de mis funciones realizar la búsqueda de la ubicación exacta de los inmuebles, porque es algo que debería de manejar el personal correspondiente de la municipalidad, solicito respetuosamente a la Honorable Corporación Municipal lo siguiente: 1. Asignación de Personal de Catastro: Que se designe a una persona del Departamento de Catastro, o del área que se considere pertinente, para realizar las averiguaciones necesarias y determinar si los demandados residen en las propiedades objeto de los procesos judiciales, o en su defecto, verificar si dichas propiedades son terrenos baldíos. 2.- Provisión de Información Precisa: Que se proporcione información detallada y actualizada sobre la ubicación de los inmuebles, de ser posible, mediante herramientas tecnológicas como el punteo satelital, WhatsApp, u otros medios que faciliten la localización de las propiedades. 3. Colaboración Interdepartamental: Que se establezca un mecanismo de colaboración entre el Departamento de Catastro y mi persona, con el fin de garantizar la obtención de la información requerida para dar cumplimiento efectivo a las diligencias judiciales. 4.- Manifiesto a la Honorable Corporación Municipal de Omoa, que se verifique en su base de Contribuyentes que se encuentran en mora Tributaria, no solo con lo que corresponde a bienes inmuebles y tasas, sino también con la mora correspondiente al impuesto de industria, comercio y servicios, así como de la mora de otro impuesto, para que se me efectúe el debido traslado de dichos expedientes y con ello realizar las acciones Legales correspondientes.- Haciendo mención que este punto ya se había peticionado anteriormente en fecha 12 de Junio del 2024, hace más de medio año y no se han vuelto a asignar ningún otro expediente; Cabe señalar que se convierte en mora, todo impuesto o tasa que no se realizó su pago en tiempo y forma sin importar que este tenga solo un año, ya que así se va iniciando y aumentando la mora, pero normalmente solo me han estado asignando mora prescrita, y el contrato suscrito habla de la mora en general. Por lo anteriormente expuesto, reitero mi disposición para continuar con las acciones legales pertinentes y agradezco la colaboración de esta Honorable Corporación Municipal para garantizar el cumplimiento eficaz de las gestiones encomendadas. Por su parte la directora de Recuperacion de Mora abog. Gerhline López, expreso: con industria y comercio no tengo problemas estamos depurando internamnte los negocios que están cerrados, por ej. Ferretería Cinco, farmacia San Antonio, entre otros, en estos caos vamos a

[Handwritten signature]

Edwin Carreras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

31

Quirós e. J. J. J. J.



la comunidad tomamos fotografías que está cerrado, se solicita la constancia del patronato y se hace un expediente, en el caso de los bienes inmuebles no se ha entregado mas expedientes de cobro al abogado recuperador, porque estamos con el nuevo sistema SIMAFI. Agregando la Directora de Control Tributario Heydi Castro, que en los operativos que realiza su departamento cuenta el apoyo de Catastro Municipal y la dependencia de Recuperación de mora y ha tenido éxito. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** 1.- Que los expedientes dados en traslados a los Abogados encargados de la recuperacion de Mora Tributaria (Tabora- Mayes), se entreguen con información detallada y precisa sobre la ubicación de los inmuebles debidamente Georreferenciados, con información adicional (Croquis o plano, etc.). 2.- Si el proceso ya está en Instancia Judicial y el contribuyente se acerca a la municipalidad a realizar el pago, la dependencia municipal correspondiente debe notificar a los abogados Recuperadores de mora, para que procedan a retirar o dar por cerrada la demanda. 3.- Respetar el contrato por servicio suscrito entre la municipalidad y los Abogados recuperadores de la Mora Tributaria y se les honre su pago. 4.- Se solicita al Gerente Municipal José Ángel Brito, coordinar la elaboración de un plan estratégico integral de recuperacion de mora, (control tributario, Catastro y recuperacion de Mora), presentarlo al Pleno Corporativo. 5.- Que la comunicación entre la dependencia de Recuperacion de Mora, Control Tributario y los abogados de recuperación de mora (Breve- Mayes) sea siempre por escrito.-.....

9.- Intervención de la contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, y Frank Sierra Cabrera, director de Presupuesto, notificando: A) Se notifica del Dictamen Técnico que contiene los resultados de la revisión efectuada al Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, presentado ante este Ente Contralor del Estado por la Municipalidad que representan y por lo que, consideramos importante compartir estos resultados con esa máxima autoridad institucional, por ser quien lo aprueba y quien tiene facultades para emprender las acciones que sean procedentes. La revisión practicada consistió en el análisis de las cifras expresadas en su informe y otras fuentes a efectos de confirmar la integridad de la información presentada. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, los resultados han sido reportados al Congreso Nacional de la República en el "Informe Consolidado de Rendición de Cuentas y Confiabilidad del Control de las Auditorías Internas Municipales, No.001/GASM-2024", mismo que se encuentra a la disposición en la página web de este Tribunal. El Pleno Corporativo se da por enterado. B) Solicitud de aprobación de Traslado de fondos entre cuentas presupuestarias por un valor de L.140,000.00 y se detalla así:

Edwin Carceres

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRASLADOS ENTRE RENGLONES
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025**

Estructura programática del Gasto Debito			
No.	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Sueldos Básicos (Departamento Legal)	90,000.00
	Total, Estructura del gasto		90,000.00
Estructura Programática del Gasto Crédito			
No.01	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Servicios Jurídicos (Recuperación de mora)	90,000.00

Edwin Carceres

Carla RIVERA

Mayo

Junio - Julio



	Total, Estructura del gasto Crédito		90,000.00
No. 02	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Sueldos Básicos (Unidad de Residuos Sólidos)	50,000.00
	Total, Estructura del gasto		50,000.00
Estructura Programática del Gasto Crédito			
No.02	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Servicios Jurídicos (Recuperación de Mora)	50,000.00
	Total, Estructura del gasto Crédito		50,000.00
Total de Traspasos entre renglones presupuestarios			140,000.00

Acto seguido el Sr. Alcalde municipal sometió a consideración del pleno la aprobación de Traslado de fondos entre cuentas presupuestarias por un valor de L.140,000.00. **Secundado y aprobado** por unanimidad del Pleno Corporativo que fue el Traslado de fondos entre cuentas presupuestarias por un valor de L.140,000.00.-.....

10.- Lectura de la correspondencia recibida (interna-externa): A) Lectura de la misiva enviada por la Sra. Isabel Arita Ramírez. Con identidad N. 0503-1986-02087, vecina de la comunidad de los Achiotes solicito a su honorable Corporación una ayuda económica para poder realizarme una cirugía en la vesícula, ya que no cuento con la capacidad económica. porque el costo de dicha cirugía es de L.37,000.00 con la ayuda de Dios y con la ayuda de ustedes, sé que podre lograrlo. Agradeciéndole de antemano y deseando que Dios derrame bendiciones. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayudad social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos) a beneficio de la Sra. Isabel Arita Ramírez.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el articulo 36 de la ley de municipalidades. B) Lectura de la nota enviada por la Licda. en psicología Karen Lastenia García Beltrán, con DNI. No.0503-1997-00179, (Oficina Municipal de la Mujer), solicitando su valiosa colaboración para cubrir parte de los gastos médicos relacionados con una cirugía oncológica que debo realizarme, cuyo costo asciende a la suma de Lps.62,500.00, Por esta razón, recurro a su ayuda, confiando en su compromiso con la comunidad y en su apoyo hacia quienes más lo necesitan. La intervención médica es esencial para mejorar mi calidad de vida y cualquier aporte que puedan brindarme será de gran ayuda para hacer frente a este desafío. Adjunto a la presente copia de los documentos médicos que respaldan mi solicitud, así como el recibo de costo de la cirugía. Quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que consideren necesaria. Agradeciendo de antemano su tiempo y apoyo, me despido con el deseo de que continúen realizando la importante labor que beneficia a tantos en nuestra comunidad. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayudad social de L.15,000.00 (quince mil lempiras exactos) a beneficio de la Licda. en psicología Karen Lastenia García Beltrán, (Oficina Municipal de la Mujer), los fondos a utilizar los de la oficina de la Mujer.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades. C) Lectura de la solicitud enviada por la presidente del patronato de la comunidad de la Venada, Omoa, Felicita Suyapa Cruz, solicitando apoyo con la donación de 20 láminas de cinc de 14 pies normal, 1 caballete y 14 cuartones de 2x4 x14 para la reparación del Kinder de La aldea La Venada, ya que por

Edwin Cañeras

Handwritten initials and numbers: "2/3/11"

Handwritten signature: "José Dionicio Araujo Mejía"



antiguo se deterioraron las láminas y se están deteriorando las paredes. De antemano le agradezco por tomar en cuenta esta solicitud. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la presente solicitud a beneficio del Kínder de la Venada que consiste en la donación de 20 láminas de cinc de 14 pies normal, 1 caballete y 14 cuartones de 2x4 x14. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades. **D)** Lectura de la solicitud enviada por Lic. José Dionicio Araujo Mejía, en su condición de director del CEB., Esteban Guardiola de la comunidad de Paraíso y Grevin Osman Vásquez Lara, presidente de patronato, les hacemos participe que el próximo primero de febrero del año en curso inicia el año escolar 2025 y desde ya hacemos preparativos institucionales para el recibimiento de la población escolar que recibe clases en el Centro Educativo que dirigimos. Hemos comenzado con el proceso de matrícula para el año 2025 y le comunico que en el Tercer ciclo la matricula se nos ha incrementado, por lo cual estamos aperturando una segunda sección en el Octavo grado para lo que solicitamos su apoyo solidario donando la cantidad de 35 pupitres unipersonales. Una de las razones por las que la matricula sufre incremento en nuestro Centro Educativo es porque recibimos alumnos desde la comunidad de Chachahuala hasta Cuyamel, debido a la preferencia que tienen los padres y alumnos por estudiar con nosotros, entre las razones sobresalen las condiciones físicas del edificio escolar, el área verde, la atención personalizada que recibe nuestro estudiantado en todos los grados. Convencidos de su ineludible apoyo al mejoramiento de la educación de los niños del municipio y en especial los que aquí reciben clases, sabemos que su respuesta será afirmativa. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la donación de 35 pupitres a beneficio del CEB., Esteban Guardiola de la comunidad de Paraíso.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades. **E)** Lectura de la solicitud de exoneración de impuesto sobre bienes inmuebles enviada por el Abogado Gustavo Adolfo Zavala Umazor, del domicilio del Progreso Yoro, y en tránsito por esta ciudad, casado, ministro religioso, hondureño, quien comparece en su condición de representante legal de Asociación Atalaya de la Biblia y Tratados de Pensilvania, (WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA). Asociación con personería jurídica otorgada mediante resolución número (18) de fecha dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), emitida por la secretaria de estado en el despacho de gobernación y justicia, inscrita bajo el numero veintiocho (28) del tomo doscientos setenta y uno (271) del registro de sentencias del registro de la propiedad y mercantil del departamento de Francisco Morazán, condición que acredita con el testimonio de la escritura especial de poder especial, otorgada en fecha catorce (14) de abril del año Dos mil veintiuno (2021), en el condado de Orange, ciudad de Warwick, estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y debidamente legalizado en Honduras, poder que se encuentra debidamente inscrito bajo el numero treinta y dos (32) del tomo trescientos trece (313) del registro especial de poderes del registro de la propiedad de Francisco Morazán. Con el debido respeto comparezco ante tan magna autoridad municipal, a solicitar a la corporación municipal que puedan extendernos la exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles , para lo cual nos fundamentamos en los hechos y consideraciones legales siguientes: PRIMERO: resulta honorable corporación, que la asociación atalaya de la Biblia y tratados de Pensilvania (watch tower bible and tract society of Pennsylvania), asociación de los testigos de Jehová en Honduras, es dueña y esta posesión de los siguientes inmuebles ubicados en este municipio de Omoa:

Handwritten signature on the right side of the page.

Edwin Carreras

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.



Nº.	PROPIEDAD	CLAVE CASTRAL
1	Colonia 26 de febrero, Cuyamel	013-0743
2	Colonia Martínez, Tegucigalpa	066-1238
3	Bo. San Antonio, Omoa.	046-3963
4	Tulian	069-0237

SEGUNDO: Esta es una organización religiosa, constituida y registrada como una asociación sin fines de lucro, de alcance mundial, reconocida y debidamente inscrita en el país en la Dirección de Regulación Registro y Seguimiento de Asociaciones civiles (DIRRSAC) bajo el número 20033000763. Al tenor de que los citados inmuebles son destinados al uso religioso, correspondería la aplicación del Artículo 76 de la Ley de Municipalidades y 89 de su respectivo reglamento, que especifica que "Están exentos del pago de este impuesto: c) Los templos destinados a cultos religiosos y centros parroquiales".

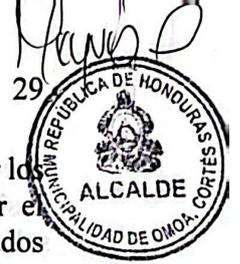
FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la constitución de la Republica 76 de la Ley de Municipalidades y 89 de su respectivo Reglamento. Plan de arbitrios de Omoa, periodo 2018, artículos 16 y 17. PETICION: A la Honorable Corporación, con todo respeto pedimos: Admitir la presente solicitud darle el trámite de ley correspondiente y declarar con lugar la presente solicitud darle el trámite de ley correspondiente y declarar con lugar la presente solicitud, otorgando la exoneración del pago de impuesto sobre bienes inmuebles y resolver de conformidad a lo solicitado. La Honorable Corporación Municipal en aplicación del Artículo 76 de la Ley de Municipalidades y 89 de su respectivo reglamento, que especifica que "Están exentos del pago de este impuesto: c) Los templos destinados a cultos religiosos y centros parroquiales" por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la presente solicitud de exoneración de las siguientes claves: 013-0743, 066-1238, 046-3963, 069-0237, a beneficio de la Asociación Atalaya de la Biblia y tratados de Pensilvania (watch tower bible and tract society of Pennsylvania), asociación de los testigos de Jehová en Honduras, debiendo la municipalidad verificar que en ellos (terrenos) se encuentren los templos destinados a cultos religiosos y centros parroquiales". F) Lectura del informe enviado por el Ing. Ángel Francisco Banegas, en su condición de director de la Unidad Municipal Ambiental, dando seguimiento a la validación de licencia ambiental del proyecto de lotificación Golden State, ubicada en Tulian Campo, Omoa Cortes. En fecha 17 enero del 2025 la Unidad Municipal Ambiental recibió mediante correo electrónico el documento Oficio No. SG-005-2025 por parte de la secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) esto en respuesta a la solicitud realizada por el presente departamento ambiental en fecha 13 de enero del 2025 sobre la problemática de la validación de la licencia ambiental (No. SLAS 00162-2024) del proyecto de lotificación Golden State. En el oficio se expresa textualmente que el número correlativo de licencia no existe y que el certificado de la licencia ambiental es falso. Se adjunta al presente informe los siguientes documentos: 1) solicitud de la UMA enviada a la SERNA, 2) Oficio No. SG-005-2025 de la SERNA, 3) copia de los correos electrónicos. Por los cual solicito de forma cordial lo siguiente: 1) Recibir el presente informe, 2) realizar las acciones pertinentes conforme a derecho corresponda. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** 1.- Que el director de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Ángel Francisco Banegas, proceda a interponer la denuncia respectiva ante la autoridad competente por la presentación de una Licencia Ambiental falsa, en la municipalidad de Omoa. 2.- Instruir a la Unidad Municipal Ambiental, en apoyo con Catastro Municipal, Justicia Municipal, para que procedan a suspender los trabajos u operación de la lotificadora Golden State (Inversiones

Eduin
Caceres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FAMA), ubicada en Tulian (Hacienda los Angeles), hasta llenar o presentar los requisitos establecidos por la Ley. G) Lectura del informe enviado por el tesorero municipal Erick Fabricio Duarte, presentando los saldos conciliados em libros y banco al día 27 enero 2025.



No.	CTA BANCARIA	BANCO	SALDO EN LIBROS	SALDO EN BANCO
1	11-225-000018-0	OCCIDENTE	3,943,786.66	3,943,786.66
2	11-225-000019-9	OCCIDENTE	5,893,925.11	5,893,925.11
3	11-225-000024-5	OCCIDENTE	2,809,086.49	2,866,939.90
4	01-070-000185-6	BANPAIS	47,507.59	47,507.59
5	11-225-000219-1	OCCIDENTE	70,239.32	70,239.32
	TOTAL		12,764,545.17	12,822,398.58

El Pleno se da por enterado. H) Lectura del informe presentado por los inspectores del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Omoa, Subteniente Carlos Alberto Mejía, Cabo Rene Alvarado Peña, personal de apoyo Bombero Carlos López, inspección de riesgo de incendio realizada al edificio Municipalidad de Omoa, frente a la gasolinera Uno, objetivo proporcionar el presente informe técnico a la corporación municipal de Omoa, para estimar el nivel de riesgo de incendio al que está expuesto el inmueble, obtenido a través de la inspección realizada a dicho establecimiento, para aplicar las medidas de cumplimiento dictadas por la Oficina Técnica de Prevención Seguridad Capacitación e Investigación (OTPSCI). Marco legal, marco referencial, introducción, seguridad y estructural: En todas las áreas de trabajo se dispondrá de botiquines fijos o portátiles, no se cuenta con el número del sistema nacional de emergencia (911), no hay rutas de evacuación establecidas, no hay punto de reunión establecido, sistema eléctrico todos los paneles eléctricos están desprotegidos, sin identificar, sin tapadera de protección, toma corrientes sin tapadera de protección, empalmes de cableado eléctrico inadecuado. Sistema eléctrico en mal estado y sin protección, panel eléctrico sin rotulo de protección, conexiones eléctricas improvisadas, generador eléctrico sin señalización. Seguridad contra incendios y estructurales extintores. No tienes plan de contingencia, no cuenta con personal capacitado en caso de emergencia. No cuenta con alarma acústica para evacuación en caso de emergencia. Conclusiones: La corporación municipal no cuenta con personal capacitado en primeros auxilios, evacuación de emergencia y extinción de incendio. Debe de contar con la señalización de rutas de evacuación, así como en las medidas de seguridad contra incendio que se detallan, se debe realizar los cambios en el sistema eléctrico como en las otras áreas que se dan a conocer en el presente informe. Con lo anterior se concluye que el edificio donde funciona la municipalidad de Omoa, "mantiene una probabilidad de riesgo de incendio muy alto con consecuencia de daño extremo con una estimación de riesgo de incendio alto por lo que se implementara las medidas preventivas para la reducción de riesgo de incendio que dicte la oficina técnica de prevención seguridad capacitación e investigación del heroico y benemérito cuerpo de bomberos de honduras. Según la ley de bomberos de la republica decreto 056-2019 se le concede un plazo de 45 días para que se corrijan las deficiencias encontradas. El incumplimiento descrito, dará lugar a preceder según la ley de bomberos vigente. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada, e instruye al director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Olman Alcides Méndez, Coordinar acciones con un ingeniero eléctrico para corregir las deficiencias encontradas y se pueda reducir el riesgo de incendio en el edificio municipal. D) Lectura de la nota enviada por el Ing. Ángel Francisco Banegas,

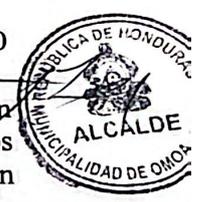
Edwail
la
ceras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maguila P.

Junior E. Gualter Jara



director de la Unidad Municipal Ambiental, solicitando tomar en consideración lo siguiente: De acuerdo a los acontecimientos suscitados en estos últimos años sobre la intervención de la fiscalía, PGR., sobre las extracciones de material en el municipio de Omoa, es sumamente necesario que se busquen los mecanismos que permitan a la municipalidad la obtención de bancos de préstamos para poder obtener material para reparación de calles y obras sociales. Esto sustentado en el artículo 96 del reglamento general de la ley de minería que dice: La autoridad minera en concordancia con el artículo 95 de la ley general de minería y los artículos 21,23,24,25 y 26 de la ley especial para simplificación de los procedimientos de inversión de infraestructura pública emitirá los lineamientos o normas técnicos de oficios o a solicitud de las municipalidades, la secretaria de obras públicas transporte y vivienda (SOPTRAVI), fondo vial y otras dependencias públicas, para el aprovechamiento de materiales no metálicos en áreas, con o sin concesión minera, para la ejecución de obras o proyectos de infraestructura pública y, si es a solicitud de parte, la misma debe contener lo siguiente: 1. Solicitud presentada por el alcalde municipal, secretario de estado, directores regionales, dirección general de carreteras, dirección general de obras públicas, fondo vial o titular de otras dependencias públicas, indicando el nombre del responsable de la ejecución del proyecto y, proporcionando toda la información pertinente. 2. Perfil técnico del proyecto en concordancia al formato establecido por la auditoria minera y otros requisitos necesarios en cada caso concreto. La autoridad minera realizara las inspecciones de control y seguimiento en base a los lineamientos o norma técnicos, evaluando aspectos ambientales, sociales y los volúmenes de material extraído. Si la autoridad minera de oficio emite lineamientos o normas técnicos, por no mediar solicitud de parte, requerirá para ese efecto, toda la información necesaria y, es de carácter obligatorio que le sea proporcionada por la dependencia correspondiente. Así también la creación de canales informativos para fomentar por parte de los comerciantes de material las solicitudes de pequeña minería no metálica conforme lo establece el artículo 5 y 6 del reglamento especial de minería artesanal y pequeña minería. Otro dato importante es que en el plan operativo anual del 2025 la unidad municipal ambiental tiene como objetivo "crear el reglamento minero municipal" del cual sea un documento por parte de la autoridad local (Alcaldía) que permite regular las actividades mineras en el municipio de Omoa respetando las diversas legislaciones en material ambiental y que sea una guía para los comerciantes mineros del municipio de Omoa. Antes de finalizar expreso la siguiente oración: la actividad minería es un pilar fundamental en el desarrollo del país del cual se debe fortalecer para sostener la actual demanda de recursos por la población sin comprometer los recursos naturales. Por lo cual solicito al pleno corporativo lo siguiente: 1) recibir la presente solicitud, 2) resolver conforme derecho corresponda. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **RESUELVE:** Admítase el escrito que antecede, se instruye al Ing. Ángel Francisco Banegas, de la Unidad Municipal Ambiental, para que con el apoyo del Asesor Legal Municipal proceda a realizar el procedimiento para la obtención de bancos de préstamos en nuestro municipio de Omoa, y poder obtener material para reparación de calles y obras sociales, esto sustentado en el artículo 96 del reglamento general de la ley de minería.-.....

[Handwritten signature]

Edwin Cañeres

11.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal: A) El Sr. Alcalde Municipal informó que se mandó a limpiar el canal de agua lluvia en la Aduana y además tienen problemas de electricidad, pero para la municipalidad es difícil invertir en un edificio del estado. B) El Sr. Alcalde municipal informo sobre el basurero de cuyamel, ya que el dueño del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Quiero admitir que



terreno pide que se rellene y como no tenemos botadero municipal, tenemos que hacerlo. El pleno se da por enterado y autoriza los trabajos en el botadero de Cuyamel. C) El Sr. Alcalde municipal informo que se va mandar iluminar el área alrededor de contenedor o caseta de cobro en Tulian Rio. D) El Sr. Alcalde Municipal informo que la relación municipalidad-cuerpo de Bomberos de Omoa, no está en el mejor momento, desconoce el comportamiento del Capitán Silva, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Omoa, ya que se reusa a toda relación con la municipalidad, se les ofreció una cena navideña y no acepto, no rindió cuentas en el cabildo abierto y los fondos que utilizan son de la tasa de bomberos (fondos del pueblo). El Pleno se da por enterado, sugiere que se les solicite un informe por escrito.- E) El Sr. Alcalde Municipal hizo un llamado de atención al pleno Corporativo que las sesiones de corporación darán inicio a las 10:00 a.m., con los que estén presentes, esto debido a que generalmente hay visitas y estas tienen que esperar a que haya quórum y es penoso. El pleno se da por enterado. F) El Sr. Alcalde Municipal informó que se cambió de proveedor de internet, ahora estamos con Multicable, lo que viene a mejorar el Ancho de Banda, ofreciendo 250 MB de conexión corporativa. Este aumento permitirá mayor eficiencia en la comunicación interna y en el acceso a plataformas y recursos en línea. Reducción significativa en los tiempos de carga y descarga, optimizando la experiencia en tareas administrativas y educativas, soporte para videoconferencias y actividades de teletrabajo, garantizando una conexión más robusta y estable para todos los usuarios. Así como la instalación gratuita de Internet en las escuelas, pasando por la optimización de costos y la ampliación de cobertura para eventos municipales, actualmente recibe internet gratuito el CB. de Tegucigalpa, CB. de San Marcos y próximamente la escuela Abraham Riera Peña, de la cabecera municipal. El Pleno se da por enterado. G) El Vice-Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, informo que por los momentos los proyectos con fondos de USAID, están pausados hasta nuevo aviso (90 días), lo cual es lamentable porque programas como Sembrando Esperanza, Inteligencia Climática, Gobernanza Democrática, GLH, Reciclar para crecer y algunos proyectos quedan en espera. El Pleno se da por enterado. H) El Abogado Vicente Gerardo Ortega Lazo, informo que oficialmente hoy es la última sesión en la que brindaré mis servicios profesionales, en virtud que sido notificado que la municipalidad contratara a un abogado de planta y del cual ya tienen aprobado plaza y presupuesto "por lo que agradezco a ustedes la confianza que depositaron en mí", por otra parte solicito formalmente y que conste en Acta; se proceda al pago de honorarios de los meses de noviembre, diciembre del año 2024 y enero de 2025, mismos que se derivan de contratos suscritos. El Pleno se da por enterado, agradece el tiempo de servicio y solicita a la parte contable realizar el proceso de pago de los meses que se le adeudan. Cúmplase.- I) La Regidora Nuvia Lizzeth López, informo que ya vino personal de la SIT., (gobierno central) a tomar la topografía de la falla de la carretera C.A.13, en el sector la Raya. Que los 300 metros del bordo de Cuyamelito ya están aprobados, estamos a la espera de la aprobación del presupuesto general de la república para su ejecución. J) La secretaria Municipal Edith Yolanda Ortiz, informo que recibió la escritura de donación de Área Verde, que por ley le corresponde a la municipalidad por la Lotificadora *Villas San Martin*, ubicada en Cuyamel, Omoa, otorgada por el Sr. David Antonio Rodas Hernández, bajo la matrícula No.02224316-00000 asiento no.2, matrícula 02273966-00000 asiento No.1, del instituto de la propiedad de puerto cortes, cortes. El Pleno se da por enterado.-.

12.- Acuerdos, Mociones y Resoluciones. No Hubo.-.....

Edwin acceres

Mayo D. Junior E. Padil Tena



13- Dominios plenos para su análisis y aprobación: A) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por el SR. JOSUE HERIBERTO GONZALES AYALA, con DNI.1312-1997-00295, estipulando a favor del SR. FRANCISCO GONZALEZ AYALA, con DNI No.1312-1986-00073, y confiriendo poder al Abog. Estanislao Toledo Martínez, con carnet del colegio de abogados No.4507, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **EL TRIUNFO, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor del SR. FRANCISCO GONZALEZ AYALA, con DNI No. 1312-1986-00073, el que limita y mide: **0-1 distancia 49.00 MTS.** Rumbo NORTE y colinda con Luis Cruz y Miguel Ángel Pérez. **1-2 distancia 22.70 MTS.** Rumbo ESTE y colinda con Manuel apellido desconocido. **2-3 distancia 47.00 MTS.** Rumbo SUR y colinda con Calle de 7.45 MTS. De por medio con Esteban Reyes. **3-0 distancia 21.60 MTS.** Rumbo OESTE y colinda con Emilio Reyes.- **Con una Extensión superficial de 1,061.52 Mts². (MIL SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).** **Coordenadas X=0361983.00 Y=1726424.00,** clave catastral No.016-0088. **Por la cantidad de Lps.10,615.20 (DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON VEINTE CTVS.).** Con Recibo No.318863.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del enterante.- El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....
14.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 3:55 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edwin Ca Ceres

[Handwritten signature]



RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LEONARDO SERRANO PRITILLO
VICE ALCALDE

Pasan firmas...

[Handwritten signature]